



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°92

De 15 de abril de 2025

Por el cual se autoriza al Alcalde del Distrito de Panamá, a acogerse al procedimiento especial de contratación y suscribir simple prórroga del Contrato N°021-2023 con la empresa Funeraria Y Floristería Santa Fe, S.A., de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá suscribió el Contrato N°021-2023 con la empresa Funeraria Y Floristería Santa Fe, S.A., para la prestación de "Servicios de Cremación y Servicios Funerarios Completos" como el objeto de ayuda social a personas de escasos recursos, por la suma total Ciento Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve Balboas con 56/100 (B/.107,659.56), por un plazo de 24 meses, comprendidos entre el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024;

Que la empresa Funeraria Y Floristería Santa Fe, S.A., ha brindado de manera satisfactoria e interrumpida los servicios de cremación y funerarios completos como ayuda social a personas de escasos recursos, a través de la Dirección de Gestión Social;

Que el Municipio de Panamá, en concordancia con su misión de salvaguardar el bienestar de la comunidad municipal, brinda apoyo social de manera inmediata a las personas de escasos recursos económicos que pierden a sus familiares por diversas causas y no pueden asumir el pago de los servicios de cremación y servicios funerarios, por lo que estima oportuno suscribir una simple prórroga al Contrato N°021-2023 con la empresa Funeraria Y Floristería Santa Fe, S.A.;

Que la Ley 22 de 2006, establece que no será aplicable el procedimiento de selección de contratista, ni el procedimiento excepcional de contratación, sino el procedimiento especial de contratación, en los contratos que constituyan simple prórroga de contratos de arrendamiento de bienes o servicios ya existentes debidamente refrendados, cuando el contrato original no exceda de Trescientos Mil Balboas (B/.300,000.00), por razones de normalización o por la necesidad de asegurar la compatibilidad con los bienes, el equipo, la tecnología o los servicios que se estén utilizando;

Que para acogerse al procedimiento especial de contratación se deberá contar con la Partida Presupuestaria correspondiente, el precio no podrá ser superior al pactado originalmente y no deberán variar las características esenciales del contrato, como sus partes, objeto, monto y vigencia. Sin embargo, cuando existan razones fundadas se permitirá que la entidad contratante, mediante el nuevo contrato, otorgue prórrogas cuya vigencia y cuantía sean inferiores a las pactadas originalmente;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que para el Procedimiento Especial de Simple Prórroga al Contrato N°021-2023 cuenta con los recursos necesarios en el presupuesto para la Vigencia Fiscal 2025;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°92
De 15/4/2025

Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, sobre Régimen Municipal, se solicita autorización para suscribir simple prórroga del Contrato N021-2023 con la empresa Funeraria Y Floristería Santa Fe, S.A., para conservar los "Servicios de Cremación y Servicios Funerarios Completos, por un término de diez (10) meses, a partir del 1 de enero de 2025 al 31 de octubre de 2025; por un monto total de Cincuenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro Balboas con 73/100 (B/.52,254.73), que incluye el I.T.B.M.S., monto que será cargados a la Partida Presupuestaria N°5.76.0.9.001.02.01.611 del Programa de Funcionamiento Sede, durante la Vigencia Fiscal 2025;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde del Distrito de Panamá, a acogerse al procedimiento especial de contratación y suscribir simple prórroga del Contrato N°021-2023 con la empresa Funeraria Y Floristería Santa Fe, S.A., de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006, por el término de diez (10) meses, a partir del 1 de enero de 2025 al 31 de octubre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: La contratación será por la suma total de Cincuenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro y Cuatro Balboas con 73/100 (B/.52,254.73), incluido el I.T.B.M.S., con cargo a la Partida Presupuestaria N°5.76.0.9.001.02.01.611 del programa de funcionamiento sede, durante la Vigencia Fiscal 2025.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de abril del año 2025.

LA PRESIDENTA,

H.C. ZAIDY QUINTERO A.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HERNÁNDEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.92
Del 15 de abril de 2025

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 22 de abril de 2025

Sancionado:
EL ALCALDE



MAYER MIZRACHI M.

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL



NELLY GRIMALDO